AVISO

LICITACIÓN PÚBLICA No. 24001261 H4 de 2024

OBJETO: REALIZAR LA CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE CONTROL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL AEROPUERTO "GUSTAVO ROJAS PINILLA" DE SAN ANDRES ISLA (VF)

REQUERIMIENTO A TODOS LOS PROPONENTES:

En aras del principio de transparencia que debe regir los procesos de contratación pública, y con el fin de evitar prácticas colusorias, se requiere que los proponentes cuya oferta económica se encuentre por debajo del **90% del presupuesto oficial del presente proceso de Licitación Pública No. 24001261 H4 de 2024,** lo que equivale a un valor base de **DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y ÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($10.194.451.294 M/CTE),** presenten a la Entidad las razones y/o justificaciones que sustentan el valor ofertado, con los soportes a que haya lugar, una vez se realice la apertura del sobre económico en la fecha establecida para la celebración de la audiencia, **por lo tanto, deberán preparar el documento de justificación respectivo y tenerlo listo al momento de la apertura del sobre económico, de tal forma que la Entidad se pueda pronunciar sobre el análisis realizado a las justificaciones allegadas por los proponentes, antes de las 3PM**.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia antes de realizar la apertura del sobre económico, para poder cumplir con la hora señalada.

Se precisa que el 90% del presupuesto oficial es adoptado por la Entidad como el valor mínimo aceptable para el presente proceso de contratación; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso penúltimo del capítulo III - Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas de la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN**: *"La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y la pendiendo (sic) de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable."*

La entidad procederá con el rechazo de las ofertas que se encuentren incursas en alguna de las situaciones establecidas a continuación:

1. De conformidad con lo establecido en el Capítulo VII. Decisión sobre oferta artificialmente baja de la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN**:

"La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- *El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.*
- *El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal*
- *Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato."*

2. De conformidad con lo establecido en el inciso penúltimo del numeral **1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES,** del Documento Base o pliegos tipo DEFINITIVOS: *"Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación."*, y

3. De conformidad con lo establecido en el literal E. del numeral 1**.15. CAUSALES DE RECHAZO**, del Documento Base o pliegos tipo DEFINITIVOS: *"E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."*

El Comité técnico evaluador analizará las explicaciones recibidas, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y considerará como no atendido el requerimiento frente a aquellas que no fueron presentadas.